

## LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000048-85001

### “Compra de vehículo tipo microbús para carga”

#### I. Invitación a concursar

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá **ofertas electrónicas** hasta las **10:00 horas del día 27 de noviembre del 2014**, para la Licitación Abreviada número 2014LA-000048-85001 denominada “Compra de vehículo tipo microbús para carga”.

#### II. Especificaciones técnicas y características de los equipos:

Línea	Cantidad	Descripción
1	1	<p><b>Vehículo tipo microbús para carga</b></p> <p>Que reúna las siguientes características como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microbús Panel de techo alto necesariamente, diseñado específicamente para carga.</li> <li>• Modelo 2015.</li> <li>• Capacidad de carga de 1.100 a 1.400 Kg mínimo.</li> <li>• Peso bruto (Kg) 3000 a 3300 Kgs.</li> <li>• Luces antiniebla (halógenos) adicionales en la parte delantera.</li> <li>• Tratamiento anticorrosivo.</li> <li>• Color preferiblemente blanco (indicar los colores disponibles a escoger).</li> <li>• Combustible diesel.</li> <li>• Motor del mismo fabricante del vehículo, de 4 cilindros, de 2400 a 2800 centímetros cúbicos, con sistema de turboalimentador, sistema de inyección electrónica de combustible y sistema de riel común para mayor eficiencia en</li> </ul>

Línea	Cantidad	Descripción
		<p>el uso de combustible. Sistema de admisión con más de una válvula por cilindro y sistema de emisión de gases conforme a la Ley. Motor enfriado por agua con radiador tropicalizado.</p> <p>La unidad móvil deberá contar con los siguientes valores de potencia del motor (HP) (Horse Power) y torque.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hp (Hp@rpm) 101@3600 a 127@3500</li> <li>• Torque (Nm@rpm) 260@1600-2400 a 300@1600-2400</li> <li>• Transmisión: preferiblemente manual, palanca de cambios instalada en el dash del vehículo o a la altura de éste, para más accesibilidad del conductor, piso o similar, mínimo de 5 velocidades sincronizadas hacia delante y una hacia atrás.</li> <li>• Suspensión y dirección: Delantera, preferible independiente de doble tijereta, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción. En el segundo eje, con muelles semi-elípticos (ballestas), La suspensión debe ser del tipo "larga duración", incluyendo tijeretas de doble acción sobre el eje delantero. Con dirección hidráulica.</li> <li>• Frenos: Hidráulicos, con búster. Con doble circuito independiente. Frenos delanteros de disco. Con frenos en el segundo eje del tipo tambor o superior. Con sistema de ajuste automático de frenos en el segundo eje. Con sistema ABS o similar, preferiblemente.</li> <li>• Dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Alto total, como mínimo desde: (mm) 2285 hasta 2320 mms.</li> <li>○ Largo total, como mínimo desde: (mm) 5380 hasta 5415 mms.</li> <li>○ Ancho total, como mínimo desde: (mm) 1880 hasta 1915 mms.</li> <li>○ Distancia entre ejes, como mínimo desde: (mm) 3110 hasta 3145 mms.</li> <li>○ Distancia libre al suelo, como mínimo desde: (mm) 195 hasta 210 mms.</li> </ul> </li> <li>• Dimensiones de la carga, se requieren como valores mínimos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Largo de 3400 a 3600 mms.</li> <li>○ Ancho 1700-1800 mms.</li> <li>○ Alto 1600 -1700 mms.</li> </ul> </li> </ul>

Línea	Cantidad	Descripción
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con cinturones de seguridad de tres puntos en los asientos del conductor y acompañante y abdominal para el pasajero del centro.</li> <li>• Que cuente con limpiaparabrisas intermitente trasero. (Esta característica debe ser obligatoria, por favor incluir también el Defrost o descongelante de los parabrisas).</li> <li>• Radio AM/FM con reproductor de disco compacto, gata hidráulica y varilla, llave de tuercas, kit de seguridad con base en la Ley de Tránsito, llavín de fábrica en las puertas y con dispositivo en la cabina para abrir la tapa del tanque de combustible.</li> <li>• Cabina construida para absorber impactos.</li> <li>• Refuerzos contra impactos en las puertas delanteras.</li> <li>• Cabeceras ajustables en todos los asientos.</li> <li>• Dos puertas delanteras, dos compuertas laterales y una compuerta trasera.</li> <li>• Asientos con tapicería de tela.</li> <li>• Aire acondicionado para la parte delantera.</li> <li>• Preferiblemente con los vidrios laterales tintados de fábrica.</li> <li>• Otras Características Especiales. (Indicadas en este tipo de vehículo para alto desempeño):             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Paquete de uso para alto desempeño y uso pesado, especial para carga de materiales. (Este detalle se solicita al fabricante y es generalizado).</li> <li>○ Llantas delanteras y traseras, como mínimo desde: 195R15 hasta 195R17.</li> </ul> </li> <li>• Debe contar con un juego de butacas adicionales, con sus respectivos cinturones de seguridad, que deberán ser montadas en forma estable atrás del asiento del conductor y de los acompañantes. Con capacidad para tres pasajeros. Asimismo, el sistema de butacas adicional deberá ser de tipo abatible (provisto de un sistema mecánico de plegado y replegado), permitiendo cuando no estén en uso poder</li> </ul>

Línea	Cantidad	Descripción
		replegarse para eficientizar el espacio de carga útil del vehículo. (Según se muestra en los fotogramas del anexo 1, presentados con fines ilustrativos, únicamente)

### III. Admisibilidad

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); al día con el pago de FODESAF y con el pago del Impuesto a las Personas Jurídicas, en este último caso cuando se trate de sociedades.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención o persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f) RLCA), carezcan de firma o no indiquen la marca y modelo del vehículo.
- c) El oferente deberá **contar con al menos 8 años en la venta** en el país de la marca del vehículo que cotiza. Dicha condición deberá ser respaldada mediante copia certificada por notario público de certificación del fabricante que indique el cumplimiento de esta condición o por declaración jurada.
- d) El oferente deberá contar en el país con un **taller de servicio autorizado** que brinde mantenimiento y reparación al vehículo que oferta, e indicar además que cuenta con **técnicos capacitados** en la marca ofrecida. Adjuntar **declaración jurada** con el cumplimiento de esta condición.
- e) El oferente debe garantizar mediante **declaración jurada** que mantendrá un suministro ininterrumpido de repuestos para la marca y modelo ofrecido, por un período no menor de 10 años, que permitan la continua operación del automotor, al mismo tiempo deberán aportar una lista de inventario de los repuestos con su respectivo precio para el modelo del vehículo ofertado.

### IV. Condiciones específicas:

- a) El vehículo a adjudicar deberá ser completamente nuevo, sin daños en sus componentes mecánicos, eléctricos y sin raspaduras en su carrocería, con todos los niveles de líquidos al máximo.
- b) El oferente deberá considerar en la oferta económica un mínimo de diez (10) servicios de revisión técnica y mantenimiento preventivo (cambio de aceite y filtros) en sus instalaciones o en el lugar que indique, incluyendo los servicios e insumos necesarios, sin costo ADICIONAL para el TSE (materiales y mano de obra). Estos servicios de revisión técnica y mantenimiento podrán practicarse dentro de los plazos de garantía técnica y según los kilometrajes que al efecto determinen los requerimientos técnicos del fabricante. Dicha cantidad de revisiones técnicas deberán ser indicadas en su oferta en kilometrajes.
- c) Los repuestos reemplazados por causa de daños durante el período de garantía como consecuencia de defectos de fábrica, por mala calidad de los materiales empleados, por funcionamiento defectuoso, por deficiente embalaje o por cualquier otra causa imputable al contratista gozarán de las mismas garantías de reemplazo por cuenta y riesgo del contratista. Si el daño ocurriere una o más veces, el período de la garantía sobre la reparación se contará a partir de la fecha en que se hizo el reemplazo correspondiente a satisfacción del TSE, no siendo menor a tres meses.
- d) El contratista deberá entregar el vehículo debidamente inscrito ante el Registro Público a nombre del Tribunal Supremo de Elecciones. El vehículo requiere de placa institucional y debe entregarse con sus respectivos derechos de circulación cancelados. Deberán contemplarse dichos costos en su oferta.
- e) En caso de que el contratista para entregar el vehículo adjudicado requiera efectuar un traslado parcial de un conocimiento de embarque, deberá acatar lo dispuesto por el artículo 40 bis de la Ley General de Aduanas y ajustarse al formato de contrato de cesión de derechos de disposición de mercancías emitido por la Dirección General de Aduanas
- f) El contratista (o representante en nombre de aquél), deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.

- g) En caso de importación y exoneración de impuesto del vehículo, el oferente deberá desglosar el precio ofrecido en que se reflejen indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que es ofrecido el bien.
- h) Las ofertas deberán indicar en forma detallada los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación que los afecta, así como aquellos impuestos locales. Caso contrario, se entenderán incluidos dentro del precio ofertado.
- i) En caso de que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho, correrá totalmente a cargo del contratista.

**V. Condiciones generales:**

- a) La oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, además de los requerimientos específicos para el objeto contractual, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias cuyo cumplimiento se presume.
- b) De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), se permite únicamente la presentación de ofertas "vía electrónica" mediante el sistema CompraRED 2.0, la cual deberá contar con la "firma digital" de quien tenga poder para ello, de lo contrario la oferta será inadmisibles.

El procedimiento para la presentación de oferta digital será el establecido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, visible en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

- c) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- d) Deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre de ₡200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.

- e) Deberá aportar timbre de ₡20,00 (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.
- f) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo.
- g) El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- h) La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- i) El oferente deberá indicar en el formulario electrónico de CompraRED el costo unitario total.
- j) El oferente en la oferta electrónica deberá adjuntar un desglose de los costos de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.
- k) El precio deberá ser cierto y definitivo, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.
- l) El oferente deberá declarar, bajo fe de juramento y en el entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de perjurio y falso testimonio, (artículos 311 y 316 del Código Penal) sobre los siguientes aspectos:
  - Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevén los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (LCA)
  - Que se encuentra al día en los impuestos nacionales y municipales,
  - Que no se encuentra inhabilitado para contratar con Administración Pública.
- m) Las certificaciones de personería jurídica y del capital social, así como de la distribución de las acciones, la administración verificará, en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse por parte del adjudicatario, en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.
- n) Órgano Fiscalizador: fungirá como órgano fiscalizador el señor William Montero Mayorga, Administrador de la Unidad de Almacenamiento de la Proveeduría, o quien lo sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 8 de su Reglamento.

- o) **Lugar de entrega:** El contratista deberá entregar el vehículo en el almacén de la Proveduría del TSE ubicado en el Parque Industrial de la Compañía Inversionista Las Brisas S.A., San Rafael Arriba, Desamparados, de la Iglesia católica del lugar 300 metros al este, contiguo al Kinder Manuel Ortuño. Deberá coordinar la entrega al teléfono 2250-3202 (Extensión 12 ó 13), o a los correos electrónicos [wmonterom@tse.go.cr](mailto:wmonterom@tse.go.cr) [jguzmang@tse.go.cr](mailto:jguzmang@tse.go.cr) o [gmorenom@tse.go.cr](mailto:gmorenom@tse.go.cr)
- p) **Plazo de entrega:** El oferente deberá indicar el tiempo efectivo de entrega en DÍAS HÁBILES, el cual no podrá ser mayor a **20 días hábiles** a partir del recibo de la orden de compra. En caso de que indiquen entrega inmediata, se entenderá que hará la entrega del bien en UN DÍA HÁBIL después del recibido la orden de compra.

En caso de que se tenga que importar el bien, el oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en DÍAS HÁBILES, indicando por separado lo siguiente:

- El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveduría Institucional del TSE.
- El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
- En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.

Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido.

- q) El bien se tendrá por recibido a satisfacción, una vez que el órgano fiscalizador proceda a consignar en la respectiva factura comercial, que el vehículo fue recibido conforme las especificaciones señaladas en el cartel y la oferta, consignando su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.
- r) **Garantía Técnica:** Se deberá ofrecer una garantía mínima de 36 meses libre de kilometraje, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción del TSE. Durante la vigencia de la garantía técnica el contratista deberá asumir los costos de traslado del vehículo que por fallas mecánicas no pueda circular hasta el taller de servicio.
- s) **Solicitud de Pedido:** esta licitación abreviada se encuentra amparada en la solicitud de pedido No. 4011420466. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>



- t) **Modalidad y Forma de Pago:** Usual del gobierno. Se cancelará la totalidad del costo del vehículo con su entrega en las instalaciones del TSE. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido a conformidad el objeto contractual.

## VI. Sistema de valoración y comparación

### Metodología de evaluación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente con un único factor:

#### **Precio 100%**

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor por línea dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio ofertado por línea}}{\text{Precio por línea de la oferta en estudio}} \times 100$$

#### **Notas:**

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio a cotizar se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad (P=MO+I+GA+U) que componen el precio cotizado, de manera que permita

revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión del precio que eventualmente formule el contratista.

#### **VII. Criterio de desempate de las ofertas**

En caso de que los oferentes posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262 y sus reformas, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos– el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño y color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

#### **VIII. Adjudicación**

El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).

Podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades, cuando el presupuesto así lo permita.

#### **IX. Garantía de cumplimiento**

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría de

este Tribunal, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 10% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales contados a partir del recibido a satisfacción del bien y la efectiva inscripción del vehículo.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 (Cuenta Cliente No.: **15201001013206295**) del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441-8 (Cuenta Cliente No.: **15100010026214418**) del Banco Nacional; en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

#### **X. Del Adjudicado o Contratista**

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de contratación administrativa.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluida el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

- c) Si el contratista incumple con alguna de las condiciones establecidas precedentemente, habrá incurrido, sin más, en causal de incumplimiento de contrato. En estas circunstancias, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa en contratación administrativa vigente.

**XI. Sanciones:**

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**XII. Cesión de la Contratación:**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.).

**XIII. Formalización:**

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción de un eventual contrato o bien la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

**XIV. Timbres fiscales:**

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

#### XV. **Notificaciones:**

Las notificaciones (incluyendo el envío de la Orden de Compra al adjudicatario) se enviarán a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de CompraRED, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

San José, noviembre de 2014

*(Documento firmado digitalmente)*

---

Allan Herrera Herrera  
Proveedor Institucional

## **Anexo No.1**

Juego de butacas adicionales y abatibles

